

Municipalidad de San Miguel Petapa

Departamento de Guatemala



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA,----- CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil dieciséis, en la cual obra el **ACTA NÚMERO 033-2016** de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, celebrada el cinco de abril de dos mil dieciséis, que en el PUNTO SÉPTIMO el cual literalmente dice “...**SÉPTIMO**: Por designación del Señor Alcalde, la Secretaria da lectura a la Propuesta de nueva Tasa para Cobros por arrendamiento de terrenos municipales, presentada por el señor Manuel Vinicio Palma Barrera del Departamento de Construcción Privada, quien expone que se hace necesario regularizar los cobros de arrendamientos de terrenos municipales ya que existe una variedad de tarifas las cuales no son oficiales y carecen de fundamento, por lo que propone que se tome la siguiente propuesta para su análisis: 1. De 0 a 100 metros cuadrados a un costo de Q.2.25 por metro cuadrado de tierra. 2. De 101 a 200 metros cuadrados, a un costo de Q.3.25 por metro cuadrado de tierra, y 3. De 201 metros cuadrados en adelante, a un costo de Q.4.25 por metro cuadrado de tierra, proponiendo que se haga mediante un cobro único y de manera anual, así también propone que se requiera como un requisito para la autorización del arrendamiento, la presentación de una constancia de carencia de bienes extendida por la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles (DICABI), con la finalidad de garantizar que los beneficiarios efectivamente carezcan de inmuebles de su propiedad; en tal virtud, luego de deliberar, por unanimidad, el Honorable Concejo **ACUERDA: I.** Autorizar como nuevas tarifas a partir de la presente fecha, para el arrendamiento de terrenos municipales, las siguientes: 1. De 0 a 100 metros cuadrados a un costo de Q.2.25 por metro cuadrado de tierra. 2. De 101 a 200 metros cuadrados, a un costo de Q.3.25 por metro cuadrado de tierra, y 3. De 201 metros cuadrados en adelante, a un costo de Q.4.25 por metro cuadrado de tierra. **II.** Los arrendamientos deberán cancelarse por anticipado y en un solo pago, presentando como requisito ineludible, el boleto de ornato y la constancia de carencia de bienes del solicitante, extendida por la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles (DICABI), con la finalidad de garantizar que los beneficiarios efectivamente carezcan de inmuebles de su propiedad. **III.** Notifíquese....” **Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extiende, sello y firma la presente contenida en una hoja de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, diecisiete de febrero de dos mil veinte. Conste.-----**

Licenciada. Sherly Alejandra Calderón Vásquez
Secretaria Municipal



Mynor Rolando Morales Chávez
Alcalde Municipal

